

Boletín Oficial



Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLIX

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 04 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 02 DE ENERO DE 2004

EDICION N° 8.127

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, Dr. Luis Felipe Zaballa, hace saber por el término de quince (15) días, que en los autos caratulados: "**Redczuk, Teodoro s/Cancelación de Cheques**", Expte. N° 509, Folio 907, año 2003, se dispuso la cancelación de los Cheques N° 29088461 al 29088465, pertenecientes a la Cuenta Corriente N° 27220818/64 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gral. José de San Martín, Chaco. General José de San Martín, Chaco, 26 de noviembre de 2003.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.N° 114.559 E:19/12v:21/1/04

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, Dra. Ana Rosa Miranda, en los autos caratulados: "**Pérez Humberto Sebastian s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 7.899, año 2003, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sr. Humberto Sebastian PEREZ, M.I. N° 2.531.035, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Secretaría, Resistencia, 17 de noviembre del 2003.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

R.N° 114.607 E:29/12v:22/1/04

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, cita por tres días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días posteriores a su publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "**Gutiérrez Francisco Hernán s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 226, F° 526, año 1995. Secretaría N° 2 Teresa N. Resconi. Villa Angela, 16 de diciembre de 2003.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria

R.N° 114.608 E:29/12v:22/1/04

EDICTO.- Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Florindo VILLALBA, M.I. N° 3.561.054, en autos: "**Villalba Florindo s/Sucesorio**", Expte. N° 3.524, F° 19, año

2003, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 03 de noviembre de 2003.

Juan Bungiasky
Secretario

R.N° 114.611 E:29/12v:21/1/04

EDICTO.- Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial, Villa Angela, cita por tres días y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ramona FERNANDEZ, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Fernández Ramona s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 984/2003. Villa Angela, 25 de noviembre de 2003.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria

R.N° 114.612 E:29/12v:21/1/04

EDICTO.- Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial, Villa Angela, cita por dos días a los herederos de Vicente Rufono RODRIGUEZ, para que dentro del término de diez días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Rodríguez Paulino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 239, f° 700, año 1978. Villa Angela, 7 de noviembre de 2003.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 114.613 E:29/12v:21/1/04

EDICTO.- La Sra. Juez Subrogante, del Juzgado de Paz N° 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en los autos caratulados: "**Núñez Florencio Nazareno s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3231/03, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho de haber hereditario del causante Sr. Florencio Nazareno NUÑEZ, D.N.I. N° 22.455.356, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de diciembre de 2003.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 114.614 E:29/12v:21/1/04

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Secretaría a cargo de la Dra. Rosanna E. I. Marchi, sito en French N° 166 (alto), Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Antonio ROHRER, D.N.I. N° 7.904.297, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Rohrer, Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 13.321/01, bajo apercibimiento de ley.

Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.N° 114.615 E:29/12v:21/1/04

EDICTO.- Dra. Celia B. Altamiranda, Juez Suplente de Paz Primera Especial, Sáenz Peña, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angélica Rosa REYNA de TONCHEFF. Sáenz Peña, 17 de diciembre de 2003.

Elba Dolores Páez, Secretaria

R.Nº 114.616 E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de Villa Angela, Chaco, cita por tres días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días posteriores a su publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "**González Angel Camilo s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1303, Año 2003. Secretaria, 17 de diciembre de 2003.

Iris Beatriz Fantín de Ortiz, Secretaria

R.Nº 114.617 E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- Dra. Mirna Romero, titular del Juzgado de Paz Nº 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría Nº 2, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos GAMARRA, L.E. Nº 7.493.121, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Gamarra Carlos s/Juicio Sucesorio**", Expediente Nº 658, año 2003, que tramita por ante el Juzgado de Paz Nº 1, Secretaría Nº 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, Chaco, 19 de diciembre de 2003.

*Dra. María R. Pedrozo
Secretaria*

R.Nº 114.619 E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- Testimonio: "**Sentencia número siete:** En la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, República Argentina, a veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres, luego de finalizada la Audiencia de Debate en la presente causa caratulada "**Fernández Gabino Alejandro y Aguirre Ramón Ernesto s/Robo Calificado en Despoblado y Lesiones Leves en Concurso Real**", Expte. Nº 175/430/02, a la que asistieron la Sra. Fiscal de Cámara titular Dra. María Lidia Mai de Alegre, los imputados Gabino Alejandro Fernández y Ramón Ernesto Aguirre y su Defensora Oficial Nº 1, Dra. Marcela I. Capozzolo de Bordón, y luego de haber deliberado, se constituyó el Tribunal de la Cámara del Crimen de la Tercera Circunscripción Judicial, bajo la presidencia del Dr. Eduardo Horacio Costa y las vocales de segundo y tercer voto, respectivamente, Dra. Hilda Beatriz Moreschi y dra. Herminia ester Ferreyra, asistidos por Secretaría autorizante, a efectos de dictar Sentencia en la presente causa seguida contra Gabino Alejandro FERNANDEZ (a) "Gabino", argentino, soltero, jornalero, nacido en Sta. Sylvia, Chaco, el día 02/06/79, hijo de Luis Clemente Fernández y de Nélida Margarita Molina, con domicilio en zona de Col. La Colorada, jurisdicción de Cnel. Du Graty, Chaco, y contra Ramón Ernesto AGUIRRE (a) "Peloncho", argentino, soltero, jornalero, D.N.I. Nº 26.027.555, nacido en Cnel. Du Graty, Chaco, el día 18/12/77, hijo de Catalino Dalmacio Aguirre y Bernardina Torres, con domicilio en zona de Col. La Colorada, jurisdicción de Cnel. Du Graty, Chaco. ... El Tribunal de la Cámara del Crimen de la Tercera Circunscripción Judicial, **Resuelve:** 1º) Condenar a Gabino Alejandro FERNANDEZ, (a) "Gabino" de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de *Robo Calificado en Despoblado*, a la pena de **seis años de prisión efectiva**, con accesorias legales sin costas, en razón de lo prescripto en el art. 26 inc. de la ley 4182, atento a que el encartado carece de recursos económicos, que surgen de la causa, los que nos permite entender que se encuentra en evidente estado de pobreza, y sin imposición de honorarios por haber sido defendido por Defensor Oficial de

esta Circunscripción Judicial, durante todo el proceso (arts. 26, 40, 41, 167 inc. 1º del C.P. y 386, 506, 507 y 508 del C.P.P. art. 239 inc. h del Código Tributario Provincial en vigencia y arts. 26 inc. d) de la ley 4182). 2º) Condenar a Ramón Ernesto AGUIRRE, (a) "Peloncho" de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de *Robo Calificado en Despoblado*, a la pena de **cinco años de prisión efectiva**, con accesorias legales sin costas, en razón de lo prescripto en el art. 26 inc. de la ley 4182, atento a que el encartado carece de recursos económicos, que surgen de la causa, los que nos permite entender que se encuentra en evidente estado de pobreza, y sin imposición de honorarios por haber sido defendido por Defensor Oficial de esta Circunscripción Judicial, durante todo el proceso (arts. 26, 40, 41, 167 inc. 1º del C.P. y 386, 506, 507 y 508 del C.P.P. art. 239 inc. h del Código Tributario Provincial en vigencia y arts. 26 inc. d) de la ley 4182). 3º) Convertir en definitivo el depósito judicial efectuado a fs. 20, de los efectos allí detallados, en favor de Alfredo STROSCHIN, por ser de su propiedad (art. 499 del C.P.P.). 4º) Restituir a Gabino Alejandro FERNANDEZ, los efectos secuestrados a fs. 78/79, consistentes en una campera con capucha, con la inscripción AVANCHE en color rojo y debajo dice PROTETED BY, un trozo de tela a cuadrillé de color rojo con azul, lo que aparentemente sería una "chalina", un cubrecadena de color verde metalizado medio despintado, una llanta del rodado veinticuatro sin eje central con sus respectivos rayos, por ser de su propiedad (art. 499 del C.P.P.). 5º) Restituir a Ramón Ernesto AGUIRRE, las prendas de vestir secuestradas fs. 75 y vta., de un pantalón tipo buzo gris marca CONVERTIBLE, un par de botas PAMPERO, color marrón Nº 42, una gorra de tela, por ser de su propiedad (art. 499 del C.P.P.). 6º) Restituir, a quien acredite la propiedad, un cuadro de bicicleta rodado 24, marca "Mauro" que fuera secuestrado por la prevención policial, y remitido al Juzgado de Instrucción según constancia obrante a fs. 110 (art. 499 del C.P.P.). 7º) Descomisar y posteriormente destruir por carecer de valor económico de los efectos secuestrados a fs. 2 y vta., (retazos de cinta de nylon, y cintas adhesivas transparentes) por carecer de valor económico y haber sido utilizados en la comisión del hecho (art. 498 del C.P.P.). Not. Fdo.: Dr. Eduardo Horacio Costa, Presidente de trámite; Dra. Hilda Beatriz Moreschi. Dra. Herminia Esther Ferreyra, vocales; ante mí: Esc. Ida Fodor de Schoijet, Secretaria. Certifico: Que lo testimoniado precedentemente es copia fiel de su original, y que para este acto tengo a la vista y obra a fs. ..., de los autos caratulados: "**Fernández Gabino Alejandro y Aguirre Ramón Ernesto s/Robo Calificado en Despoblado y Lesiones Leves en Concurso Real**", Expte. Nº 175, Fº 430, año 2002. Se expide el presente a en la ciudad de Villa Angela, Chaco, República Argentina a los diecisiete días del mes de diciembre del años dos mil tres.

*Esc. Ida E. Fodor de Schoijet
Secretaria*

s/c.

E:29/12v:7/1/04

EDICTO.- El Dr. Andrés Ventura Grand, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Solobaj, Pedro Ezequiel s/Sup. Robo a Mano Armada...**", Expte. 165, folio 883, Sec. Nº 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los Arts. 9 y 10 de la Ley 4425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el Art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Pedro Ezequiel SOLOBAJ (argentino, de 21 años de edad, soltero, desocupado, con instrucción primaria completa, nacido en Buenos Aires el 19 de agosto de 1982; hijo de Pedro Solobaj y de Elsa Edith Núñez, domiciliado en Lote 9, Pampa Vargas, jurisdicción de Tres Isletas; D.N.I. Nº 32.226.405), la que en su parte resolutive pertinente dice:

“**Sentencia N° 122.** Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 20 de noviembre de 2003.... **Fallo:** I) Declarando a Pedro Ezequiel SOLOBAJ, ya filiado, autor responsable de los delitos de Robo con armas (Arts. 166 inc. 2° del C.P.) y Privación ilegítima de la libertad (Art. 141 del C.P.), En Concurso Real (Art. 55 C.P.), condenándolo a cumplir la pena de **cinco años y seis meses de prisión**, con las accesorias del Art. 12 C.P.... Notif. (Fdo.) Dr. Andrés V. Grand, Juez Sala Unipersonal, Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Alicia S. González, Sec.... Dicha sentencia se encuentra firme. El condenado se encuentra alojado en Alcaldía Policial de esta ciudad. Conforme cómputo practicado, vence la pena el 22 de enero de 2009. Puede gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 22 de marzo de 2007. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de diciembre de 2003.

Dra. Alicia Susana González
Abogada/Secretaria

s/c. E:29/12v:7/1/04

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a VARELA, Ricardo Ariel (D.N.I. N° 30.783.323, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Sector III, Barrio Cacique Pelayo, Fontana, Chaco, hijo de Alcides Humberto Benítez y de Leonor Deolina Varela, nacido en Resistencia, el 28 de mayo de 1984, Pront. Prov. N° 38.360 CF y Pront. Nac. N° U 310.653), que en los autos caratulados: “**Varela, Ricardo Ariel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 538/03, se ejecuta la Sentencia N° 118 de fecha 15/10/03, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Condenando a Ricardo Ariel VARELA, ya filiado, por el delito de Robo calificado por uso de arma en grado de tentativa, art. 166 inc. 2° y 42 del C.P., a la pena de tres (03) años y cuatro (04) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 030/03, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo hecho. Con costas... Fdo. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Ana María Zalazar, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal”. Resistencia, 04 de diciembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario

s/c. E:29/12v:7/1/04

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a FERNANDEZ, Dario (D.N.I. N° 28.707.775, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Villa Elba, Resistencia, hijo de Faustino Fernández y de Francisca Catalina Meza, nacido en Resistencia, el 17 de abril de 1981, Pront. Prov. N° 0044445 RH y Pront. Nac. N° U 168863), que en los autos caratulados: “**Fernández, Dario s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 526/03, se ejecuta la Sentencia N° 16 de fecha 21/02/03, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Condenando a Silvio Rolando RAMIREZ, y..., ambos de filiación especificada “ut supra”, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por uso de arma, art. 166 inc. 2° 1º. supuesto C.P., a la pena de seis (6) años de prisión efectiva. Accesorias legales y costas, por los que fueron procesados requeridos a juicio y acusados en debate... Fdo. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Ernesto T. Arano, Juez. Dr. Osvaldo A. Verón, Juez. Dr. Julio C. Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 03 de diciembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario

s/c. E:29/12v:7/1/04

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Alberto ALVAREZ (alias “Grillo”, D.N.I. N° 30.214.494, argentino, soltero, de ocupación vendedor ambulante, domiciliado en Soberanía Nacional y Calle 30, Resistencia, hijo de Raúl Julio Gómez y de Teresa Alvarez, nacido en

Resistencia, el 27 de octubre de 1971, Pront. Prov. N° 25.786 CF y Pront. Nac. N° U 309282), que en los autos caratulados: “**Alvarez, Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 533/03, se ejecuta la Sentencia N° 48/5 del 17/10/03, dictada por la Cámara Tercera Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Condenando a Alberto ALVAREZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con tentativa de acceso carnal calificado por un grave daño en la salud de la víctima, (art. 119, 3º y 4º párrafo inc. “a” en función del art. 42, ambos del código Penal) a la pena de siete años de prisión, más accesorias legales del art. 12 del citado cuerpo normativo y declarándolo reincidente por segunda vez, (art. 50 C.P.), hecho acaecido en esta ciudad el 1º de diciembre del 2002, resultando damnificada la menor Dina Emilce ESCOBAR e investigado en la presente causa N° 85/03 que corresponde al Expte. N° 5414/02 del Juzgado de Instrucción N° 2 de esta ciudad. Sin costas por haber sido asistido por la Defensoría Oficial... Fdo. Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gainecotche, Juez. Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, 10 de diciembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:29/12v:7/1/04

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Gerónimo Gabriel VILLALBA (argentino, soltero, hijo de María Celestina Villalba y Cecilio Acuña (f) padre biológico y Vicente Ovejero –padastro–, domiciliado en Barrio Nuevo Amanecer II, Miguel Cané N° 1822, con estudios primarios incompletos, nacido en Machagai –Chaco– el 28/12/62, Pront. Policial N° 0028349 C.F., Pront. Nacional N° 1.588.830), que en los autos caratulados: “**Villalba, Gerónimo Gabriel s/Ejecución de pena (Unificación de pena)**”, Expte. N° 551/03, se ejecuta la Sentencia N° 36/06 del 19/09/03, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: “...FALLA: I) Condenando a VILLALBA, Gerónimo Gabriel, de filiación referida en autos, a la pena única de seis años y seis meses de prisión de ejecución efectiva comprensiva de las penas impuestas en las Sentencias N° 22 del 24 de mayo de 1999, en la presente causa N° 210/98 y N° 71 del 23 de junio del 2003, dictada en la causa N° 260/02, de la Cámara Segunda en lo Criminal... Fdo. Dr. Jorge Alberto Lasgoity. Dra. Mirta L. Zelga de Gagnecotche. Dr. Luis Migliore, Jueces. Dra. Inés María Noguera, Secretaria”. Resistencia, 16 de diciembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:29/12v:7/1/04

EDICTO.- El Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal de Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados: “**Mareco Rubén Bruno - Mareco José Delfín - Godoy Alejandro Agustín - Mareco Gabriel Pedro - Godoy José Carlos s/Robo a mano armada en despoblado y en banda**”, Expte. N° 37, folio 175, año 2003, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C.P. y por igual término al que dure la condena, que se dictó sentencia condenatoria contra Rubén Bruno MARECO, argentino, de estado civil soltero, con instrucción primaria incompleta, de ocupación changarín, hijo de Serafín Mareco y de Antonia Chamorro, nacido en Quitilipi (Chaco) en fecha 03 de setiembre de 1981, domiciliado en Lote 44 Bajo Hondo Chico de Quitilipi, la que en su parte pertinente se transcribe: “**N° 82.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres..., como Juez de Sala Unipersonal esta Cámara Primera en lo Criminal, **Resuelvo:** I) Condenar a Rubén Bruno MARECO, de circunstancias personales predeterminadas, como co-autor responsable del delito de robo agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2° 1º. sup. del Código Penal), a la pena de cinco (05) años de prisión,

sin costas, por haber sido asistido en su defensa por el Sr. Defensor Oficial. II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta a Rubén Bruno MARECO por Sentencia N° 125 de fecha 25/10/99, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, en el Expte. N° 92/74/98, la que deberá cumplir conforme lo dispone el Art. 27 del C.P. III) Unificar las penas impuestas en la presente causa N° 37/175/03 y en la causa N° 92/74/98, ésta última de Cámara Segunda en lo Criminal, de esta ciudad, fijándosele a Rubén Bruno MARECO como pena única a cumplir la de cinco (05) años y seis (06) meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales, como autor responsable de los delitos de robo agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2º 1ª sup. del Código Penal), Expte. 37/175/03, Sec. 1 y robo con fuerza en las cosas (art. 164 del Código Penal), Expte. 92/74/98 de Cámara Segunda en lo Criminal, en concurso real (art. 55 del C.P.). Not....". Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal Cámara Primera en lo Criminal; Dr. Esteban Pavela, Abogado-Secretario...". Del cómputo respectivo surge que el nombrado agota la pena impuesta el 22 de abril de 2008. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de diciembre de 2003. Ante mí:

Esteban Pavela, Abogado/Secretario

s/c. E:29/12v:7/1/04

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3º Circunscripción Judicial, sito en Lavalle 172, cita por tres (3) en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación en la Provincia, emplazando por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Adamczuk, Jacobo y Matczuk Olga s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1302, Folio 308, Año 2003. Publíquese por tres veces. Secretaria, 12 de diciembre de 2003.

Iris Beatriz Fantín de Ortiz, Secretaria

s/c. E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz, Primera Categoría Especial de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle 171; cita; por tres (03) días, en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Sotelo Toribio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1335, Folio 309, Año 2003. Secretaria, 16 de diciembre de 2003.

Iris Beatriz Fantín de Ortiz, Secretaria

s/c. E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio 372, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten. Todo ello en los autos caratulados: "**Yavorsky Hermand s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1883, F° 74, año 2003. Publíquese por tres veces. Secretaria, 21 de noviembre de 2003.

*Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria*

s/c. E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días posteriores lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Rodríguez Juan Luis y Telma Ibáñez s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1993, F° 80, año 2003. Publíquese por tres veces. Secretaria, 05 de diciembre de 2003.

*Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria*

s/c. E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley; en autos caratulados: "**González Juan de la Cruz s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1891, F° 74, año 2003. Publíquese por tres veces. Secretaria, 18 de noviembre de 2003.

*Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria*

s/c. E:29/12v:2/1/04

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 68/03 de la siguiente Obra:

Obra N° 9 que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 6 Ruta Nacional N° 16 - Provincia de Chaco. **Tramo:** Makallé - Empalme Ruta Nacional N° 95. **Sección:** Km. 62,00 - Km. 169,00. **Expediente N° 10363 - L - 03**

Tipo de obra: Repavimentación con concreto asfáltico, corrección de rugosidad longitudinal, fresado en sectores parciales, bacheo, sellado de fisuras, y señalamiento horizontal.

Plazo de obra: Seis (06) meses.

Valor del pliego: Seis (6) meses.

Presupuesto oficial: \$ 9.703.942,00.

Fecha de licitación: 2 de marzo de 2004.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$ 2.400,00.

Lugar de apertura: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V.

*Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Ing. Jorge R. Zorrilla
Jefe (Int.) 18º Distrito Chaco*

s/c. E:22/12v:23/1/04

CONVOCATORIAS

CASA GABARDINI S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 enero del 2004, a las 21 horas, a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del año 2003.
- 3) Retribución de Directores Ejecutivos (Art. 13 del Estatuto y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales).
- 4) Informe sobre el estado de la Convocatoria de Acreedores.
- 5) Fijación del número de directores y elección de los mismos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19.550, donde quedan exceptuados de efectuar el depósitos de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva registro de accionistas, más no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Santa Cruz Torres, Vicepresidente
R.N° 114.599 E:24/12v:2/1/04